

Participación de las mujeres en la construcción de paz

Integración de los procesos de construcción de paz incluyente para las mujeres

Manifiesto de las mujeres para la construcción de paz

Nosotras, mujeres de distintas edades, grupos étnicos, ocupaciones e identidades, víctimas del conflicto armado, provenientes de los departamentos de Bolívar, Nariño, Chocó, Valle del Cauca y el centro del país, nos hemos reunido en el encuentro *Resonando: "Voces que caminan por la paz"*, en jornadas de análisis, reflexión y seguimiento al debate que se desarrolla actualmente en torno al proyecto de Paz total. Reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de paz en Colombia y exponemos nuestras propuestas para la consolidación de una paz feminista.

La paz feminista

La seguridad humana feminista



La **integración** de los procesos de construcción de paz incluyente para las mujeres debe:

1. Prohibir la designación de cualquier persona para que participe en la negociación de paz, si ha sido señalada de cometer hechos de violencia sexual.
2. Reconocer estatus de interlocución como negociadoras a las víctimas del conflicto, con capacidad de decisión -voz y voto- y en condiciones de paridad, en los procesos de negociación o concertación con grupos o estructuras armadas.
3. Garantizar la verdad total como condición para el acceso a los beneficios de las negociaciones o concertaciones de construcción de paz, en particular, el reconocimiento de la ocurrencia de la violencia sexual.
4. Acoger las medidas de género logradas en procesos previos de construcción de paz, en particular, el Acuerdo Final de Paz de la Habana, como parte de la política de estado de paz total.
5. Establecer el principio de no discriminación, entre víctimas y victimarios, como criterio para la aprobación de cualquier tipo de beneficio legal, con el fin de prevenir la reproducción de las brechas de desigualdad de las víctimas.
6. Observar las resoluciones de mujeres, paz y seguridad de Naciones Unidas como criterio de validación de las disposiciones que sean acordadas en las negociaciones o concertaciones con grupos o estructuras armadas.
7. Acoger las propuestas contenidas en el presente manifiesto como parte del Plan de Acción Nacional que debe adoptar el Estado colombiano en cumplimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad ONU.
8. Visibilizar la histórica y permanente relación entre las economías ilegales, el actuar de los grupos y estructuras armadas y la trata y explotación sexual de mujeres, especialmente de niñas, con el objetivo de definir, fortalecer y adoptar medidas y estrategias para su prevención y erradicación.
9. Aumentar la inversión financiera destinada a la implementación de las medidas de género de los diferentes procesos de construcción de paz.
10. Crear zonas veredales de paz para las víctimas, con destinación presupuestal concreta para las mujeres, como mecanismo para favorecer su independencia económica.
11. Fortalecer las instituciones estatales que trabajan por los derechos de las mujeres y hacerlas partícipes en las negociaciones/concertaciones de construcción de paz, como garantes en la definición de medidas a favor de las mujeres y su seguimiento.
12. Ajustar los criterios para el reconocimiento de la calidad de víctimas en el registro estatal, para superar las barreras de inscripción que tienen las mujeres víctimas del conflicto por razones de género.
13. Acoger los estándares de reparación integral transformadora en los procedimientos de las instituciones encargadas de la protección de los derechos de las víctimas.
14. Establecer al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, en el marco de las sesiones del gabinete de paz, como garante principal del cumplimiento y seguimiento de las medidas de género del AFP de la Habana y de las disposiciones similares derivadas de negociaciones o concertaciones posteriores.
15. Fortalecer los mecanismos de control social y veeduría ciudadana, con el liderazgo de las mujeres, para hacer seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a los procesos de negociación y concertación, y la inversión que se hará en las regiones de paz.
16. Acelerar y actualizar el nivel de cumplimiento de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz, como mecanismo para avanzar en la igualdad, como condición para nuevas negociaciones o concertaciones y garantía para recuperar la confianza social en la construcción de paz y su sostenibilidad.
17. Activar y fortalecer las competencias de los órganos de control para establecerlos como garantes de los derechos de las mujeres víctimas, verificando que sus voces y necesidades sean incluidas y atendidas en las negociaciones y/o concertaciones que se desarrollen y, además, siendo veedores del buen uso de los recursos destinados a ellas.

La **seguridad** humana feminista propende por:

1. Desmilitarizar la vida de las sociedades e invertir la tendencia entre el gasto militar y social.
2. Identificar los factores de riesgo derivados de la desigualdad entre hombres y mujeres como prioridad para la protección de la vida, con particular énfasis en la desigualdad económica.
3. Reconocer el cuidado y autocuidado como parte de la noción y de la política de seguridad de los Estados. Visibilizar e impulsar las estrategias e iniciativas autónomas de las mujeres y sus organizaciones para su auto-protección, reconociéndolas como guardias y cuidadoras feministas de la vida y la paz.
4. Superar los estereotipos de masculinidad violenta, derivados del concepto de seguridad, que subordinan y someten a las mujeres y niñas, las relega al miedo y restringe el ejercicio de sus derechos.
5. Garantizar la protección de la vida en los ámbitos públicos y privados y reconocer la interrelación entre las violencias cotidianas y en el contexto del conflicto sin jerarquizar su importancia o prioridad.
6. Garantizar esquemas de seguridad con perspectiva interseccional para las mujeres constructoras de paz, sus hijos e hijas, comprendiendo la seguridad de manera integral, y sus roles y entornos (lideresas sociales, madres, hijas, esposas, cuidadoras, trabajadoras, emprendedoras, víctimas de violencias dentro y fuera del conflicto armado, etc.).
7. Realizar seguimiento al cumplimiento del programa de entrega de armas e incluir en éste la prohibición de armas pequeñas y ligeras.
8. Promover el fortalecimiento de las colectivas locales de mujeres cuyas acciones se orientan al acompañamiento y protección de mujeres víctimas de violencias.
9. Impulsar acciones encaminadas a la reconstrucción del tejido social y comunitario, protagonizadas por mujeres, para recuperar la confianza en las instituciones.
10. Propender por políticas y medidas del sector defensa encaminadas a la despatriarcalización de las doctrinas, políticas y estructuras del sector de seguridad y defensa, incluyendo la modificación del concepto de seguridad, para dar lugar a la seguridad humana feminista.
11. Garantizar el cumplimiento de los programas y políticas de protección para defensoras, en su condición de constructoras de paz.
12. Incluir a las mujeres en el servicio social para la paz, con remuneración, como una apuesta para garantizar su participación en los procesos de construcción de paz.

La **participación** de las mujeres en la construcción de paz debe:

1. Garantizar la participación paritaria en los escenarios de diálogo o concertación de la paz en todas las fases del proceso y establecerla como condición para que se mantenga el apoyo internacional de las instancias y de los Estados.
2. Prever medidas para transformar las condiciones de acceso al poder entre hombres y mujeres, en el contenido y desarrollo de la agenda de las negociaciones o concertaciones con grupos o estructuras armadas.
3. Adoptar medidas para superar las barreras que restringen el ejercicio pleno del derecho a la participación de las mujeres, tales como reconocer el trabajo de cuidado, fomentar su independencia económica, garantizar su formación política y adecuar las instituciones estatales (procedimientos y estructura) a sus necesidades.
4. Reconocer la voz de las víctimas como condición necesaria para la negociación o concertación con grupos o estructuras armadas, es decir, escucharlas y reconocer sus necesidades como base de la construcción de paz.
5. Facilitar y/o apoyar el liderazgo de las mujeres en la construcción de la paz y su sostenibilidad, con medidas que les asignen facultades de alto nivel en lo local para la ejecución y seguimiento a las disposiciones de paz acordadas.
6. Adoptar, como instrumento de sostenibilidad de la paz, normatividad garante del derecho a la participación de las mujeres, relacionada con la paridad en los procesos electorales y de designación en los niveles decisivos del Estado, y con la prohibición de la violencia contra las mujeres en la política.
7. Trabajar prioritaria e integralmente (con infraestructura institucional, presupuesto y planes concretos) por la eliminación de todas las formas de violencias estructurales contra mujeres y niñas, reconociendo que esas violencias impiden y/o afectan la participación de las mujeres.
8. Promover garantías de participación plena para las mujeres desde una perspectiva interseccional, enfoque territorial y articulación institucional integral.
9. Prever una modificación en las circunscripciones transitorias especiales de paz destinando curules, en condiciones de paridad, para mujeres víctimas del conflicto armado.
10. Prever por parte del gobierno nacional mecanismos pedagógicos permanentes y sencillos para informar y actualizar a las comunidades, sobre los avances en las negociaciones o concertaciones de paz, teniendo en cuenta las barreras de acceso a la información que tienen las mujeres.



La **paz** para las mujeres y las niñas de Colombia tendrá que:

1. Prever como objetivo central la transformación de las condiciones estructurales de desigualdad y violencias históricas en los ámbitos públicos y privados, contra las mujeres y las niñas.
2. Asociar la construcción de paz con la superación del patriarcado y los cambios estructurales que eso conlleva para garantizar la protección de las niñas y las mujeres.
3. Articular la construcción de paz en los territorios con la inversión social, desde una perspectiva interseccional, para favorecer el desarrollo de las comunidades y prevenir la vinculación a grupos o estructuras armadas como modelo de vida.
4. Transformar las relaciones de poder existentes en la sociedad, para superar las condiciones de subordinación y exclusión de las mujeres y las niñas.
5. Incluir en la agenda de procesos de construcción de paz la situación de derechos humanos de las mujeres y las niñas y sus prioridades como condición para el análisis de las causas del conflicto y lo requerido para su solución.
6. Entender por paz total un proceso en el que las víctimas no sean excluidas de los mecanismos de protección de derechos por el régimen jurídico que se le aplica a cada actor armado o grupo victimario responsable de los hechos; "total" significa que todas las víctimas son iguales en derechos, con independencia de los agresores.
7. Establecer una definición de paz que supere como protagonistas a los actores del conflicto o estructuras armadas con quienes se negocie o concerte los procesos de acogimiento, para que en su lugar sean las víctimas y sus derechos quienes orienten toda acción en el proceso de construcción de paz.
8. Establecer como criterio vinculante de negociación/concertación el cese a la violencia sexual como parte de la noción de cese al fuego y la supervisión sobre su cumplimiento.
9. Entender la paz como un escenario de garantía de derechos humanos de las mujeres.

